

	FORMATO RESOLUCIÓN	Código PA-F-02	Versión 006
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 02/01/2025	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S* DE XXXX (*F_RAD_S*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014”

El Presidente del Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales complementarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental de toda persona a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia de transparencia activa y pasiva, y regula las excepciones al acceso a la información pública.

Que el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 dispone que toda excepción al principio de máxima publicidad deberá ser expresa, motivada y fundada en las causales establecidas en los artículos 18 y 19 de la misma ley, relativas a información clasificada y reservada, respectivamente

Que el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en sus artículos 2.1.1.2.1.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento para la elaboración, adopción y publicación del Índice de Información Clasificada y Reservada por parte de los sujetos obligados.

Que el Concejo Municipal de Popayán, como corporación pública de elección popular, es sujeto obligado en los términos del artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, y en consecuencia debe adoptar y publicar el referido índice en su sitio web oficial.

Que el Concejo Municipal de Popayán, a la fecha de expedición de la presente resolución, no cuenta con un índice de información clasificada y reservada adoptado formalmente mediante acto administrativo, por lo que resulta imperativo cumplir con dicha obligación legal.

	FORMATO RESOLUCIÓN		Código PA-F-02	Versión 006
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2		Fecha aprobación 02/01/2025	Página 2 de 3

Que la Mesa Directiva, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo, tiene la facultad de expedir resoluciones para regular el funcionamiento administrativo de la Corporación y dar cumplimiento a las obligaciones legales de carácter institucional.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar el Índice de Información Clasificada y Reservada del Concejo Municipal de Popayán, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo N°. 1, en cumplimiento de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente índice aplica a toda la información producida, gestionada o custodiada por el Concejo Municipal de Popayán, incluyendo la Mesa Directiva, la Secretaría General, la Asesoría Jurídica, el área de Contratación y las demás dependencias de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: EXCEPCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información identificada en el Anexo N°. 1 como clasificada o reservada no podrá ser entregada a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes. El funcionario o contratista que reciba una solicitud de acceso a dicha información deberá comunicarlo de inmediato a la Secretaría General para la respuesta motivada correspondiente.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA DE LA RESERVA. La reserva de la información identificada en el Anexo N°. 1 se mantendrá por el tiempo en que subsistan las circunstancias que la originaron. En ningún caso la reserva sobre información reservada podrá exceder de quince (15) años, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014. La información clasificada se mantendrá reservada mientras subsista el fundamento legal que la protege.

ARTICULO QUINTO. ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE. La Secretaría General del Concejo Municipal de Popayán deberá revisar y actualizar el Índice de Información Clasificada y Reservada al menos una (1) vez al año, o cuando se expida nueva normatividad aplicable, cuando cambien las condiciones que justifican la clasificación, o cuando se incorporen nuevas categorías de información a la gestión institucional. Cada actualización deberá adoptarse mediante resolución de la Mesa Directiva.

ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución y su Anexo N°. 1 deberán publicarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en el sitio web oficial del Concejo Municipal de Popayán (www.concejodepopayan.gov.co), en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

	FORMATO RESOLUCIÓN	Código PA-F-02	Versión 006
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 02/01/2025	Página 3 de 3

ARTICULO SÉPTIMO. RESPONSABLE. El Secretario(a) General del Concejo Municipal de Popayán será el responsable del cumplimiento de la presente resolución, de la custodia del índice y de atender las solicitudes de acceso a la información pública en los términos previstos por la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Popayán, a los xxxxx (XX) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL LEONARDO MUÑOZ GARCIA
 Presidente
 Concejo Municipal de Popayán

Proyecto: Paula Camayo – Profesional de Apoyo Control Interno
 Reviso: Diana Castillo – Contratista Líder Comunicación y Divulgación pública
 Aprobó: José Daniel Velasco Hoyos – Secretario General